



FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N.º 140 DE 2008 7 8 SET 2008

“Por la cual se adopta la plataforma estratégica del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.”

LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b del Artículo 9º del Acuerdo 28 de 1992 y el Acuerdo 003 de 2007 promulgado por la Junta Directiva del FVS y

CONSIDERANDO

El acuerdo 28 de 1992, Capítulo I, Artículo 1º. Establece que El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Santa Fe de Bogotá, D.C., antiguo Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.E., es un establecimiento Público del orden distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno. El Fondo podrá utilizar la sigla F.V.S.

Que el Fondo, consciente de la necesidad de implementar el MECI, el SGC y el PIGA ha decidido agruparlos en un Sistema Integrado de Gestión, en adelante SIG, el cual fue adoptado mediante Resolución del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., N.º. 134 de 2008, “Por la cual se adopta in Sistema Integrado de Gestión en el FVS”

Teniendo en cuenta que el SIG requiere para su desarrollo e implementación una plataforma estratégica que structure su misión, visión, política y objetivos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Plataforma Estratégica.* Adóptese en el marco del Sistema Integrado de Gestión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., una plataforma estratégica en el FVS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Visión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.*

Adóptese la siguiente visión del FVS. “En el 2012, ser reconocida a nivel Distrital como la entidad ejecutora de los componentes de la Política Pública de Seguridad trazada por la administración central, asegurando la cobertura de las necesidades de nuestros usuarios y generando una cultura de seguridad y convivencia en el Distrito Capital, mediante la aplicación de actividades de mejoramiento continuo orientado a la gestión, control y el desarrollo sostenible”.



GOBIERNO DE LA CIUDAD

Continuación de la resolución
"Por la cual se adopta la plataforma estratégica del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C."

ARTÍCULO TERCERO.- *Misión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.*

Adóptese la siguiente misión en el FVS. "Ejecutar los componentes de la política pública de seguridad ciudadana en el Distrito, a través de la adquisición de bienes y servicios, la construcción y/o adecuación de equipamientos, el mantenimiento y sostenimiento de los mismos, la formación institucional del personal y las actividades relacionadas con la óptima ejecución de los proyectos de inversión para garantizar y potencializar las acciones de prevención, conservación y mantenimiento del orden público, de seguridad ciudadana y defensa dentro del perímetro de Bogotá como ciudad-región".

ARTÍCULO CUARTO.- *Política de Calidad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.*

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., como entidad ejecutora de la política pública de seguridad en el Distrito, se compromete a brindar a sus usuarios un servicio oportuno y de excelente calidad, mejorando continuamente los procesos, manteniendo comunicaciones efectivas con sus empleados, contratistas y partes interesadas y cumpliendo con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- *Objetivos Estratégicos y de Calidad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.*

Adóptese los siguientes objetivos estratégicos en la entidad:

1. Construir, adecuar y/o mantener los equipamientos de seguridad del distrito de manera efectiva.
2. Adquirir bienes y servicios de óptima calidad para garantizar la ejecución de la política de seguridad del distrito.
3. Realizar adecuadamente las acciones pertinentes para garantizar la defensa y justicia de los ciudadanos en el marco de nuestra misión.
4. Satisfacer las necesidades de nuestros usuarios en términos de tiempo y calidad
5. Fortalecer las relaciones con nuestros usuarios y partes interesadas.
6. Mejorar continuamente los procesos, procedimientos y la comunicación interna de la entidad.
7. Crear esquemas de mejoramiento continuo en materia de contratación

RESOLUCIÓN N.º 40 DE 2008

13 SET. 2008

Hoja N.º de



Continuación de la resolución
"Por la cual se adopta la plataforma estratégica del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C."

ARTÍCULO SEXTO - Vigencia: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


PATRICIA OTALORA CANO
Gerente.

Procedió: Omar Harrogi Naveas - Jefe Grupo  / Johanna Paola Caceres Acevedo SGI
Revisó: Sandra Santafé - Oficina Asesoría Jurídica
Aprobó: Mauricio Márquez Lozano - Representante de la Dirección (R)  25/07/08